

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

59.365/06. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2006, recaída en el expediente 140-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Andrés Navarro García con DNI 48.570.416-M, con último domicilio conocido en C/ Cura Planelles, n.º 8 Bajo en San Juan de Alicante (Alicante), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 30 de marzo de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de mayo de 2006.

Período del pago indebido: 31 de marzo de 2006-31 de mayo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto),

He Resuelto Declarar Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.540,52), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 6 de octubre de 2006.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

59.362/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón por la que se anuncia subasta de fincas rústicas integrantes del Patrimonio del Estado con el n.º 23.322 y otras.*

Se sacan a subasta pública para el día 13 de diciembre de 2006, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón, sita en el Paseo Ribalta, n.º 12, de Castellón, los bienes que se indican (en primera subasta):

Fincas rústicas

Inventario	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Importe
R-23322	Alcalá Xivert	14	121	0-68-95	59.000
R-18284	Artana	13	592	0-07-30	4.800
R-14806	Artana	13	220	0-18-00	2.340
R-16812	Artana	13	596	0-52-90	2.120
R-21951	Benicarló	15	46	0-64-50	10.900
R-17244	Benicasim	12	13, 14, 9507	22-56-21	244.081
R-17249	Benicasim	11	121	1-00-88	14.400
R-17257	Benicasim	11	122	2-94-17	42.071
R-17625	Burriana	46	219	0-12-68	4.565
R-13514	Culla	27	169	0-31-53	850
R-17787	Onda (suelo urbano)	20	109	1.842 m ²	57.599,34
R-24274	Les Useres	12	43	1-39-19	5.600
R-22913	Les Useres	10	224	0-77-33	3.100

Si la primera subasta quedara desierta, las sucesivas se celebrarán a continuación, en el mismo lugar y a la misma hora y el tipo de licitación se reducirá hasta un 15 % del anterior en cada una de ellas.

Para tomar parte en la subasta, indispensable constituir ante la mesa fianza del 20 por 100 del tipo fijado para la subasta. No se admitirán fianzas con el fin de ceder el remate a terceras personas. Quienes actúen en nombre de otras personas deberán acreditarlo en cualquiera de las formas admisibles legalmente. Los inmuebles que se subastan constituyen un cuerpo cierto, con independencia de que resulten diferencias de medidas respecto a los que se recogen en este anuncio. Totalidad de gastos, a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda.

Castellón, 11 de octubre de 2006.—La Delegada de Economía y Hacienda, Gloria Lodeiros de Álvaro.

MINISTERIO DEL INTERIOR

59.330/06. *Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias referida a notificación de la resolución de 6 de septiembre de 2006, del Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, desestimatoria de la solicitud de don Valentín Arrillaga Rejano referida a abono de cantidad de salarios devengados y no percibidos.*

Edicto: No habiendo sido posible notificar a don Valentín Arrillaga Rejano, la Resolución de 6 de septiembre de 2006 del Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y a tal efecto se le notifica, la Resolución de 6 de septiembre de 2006, omitidas las referencias a Cuerpo de pertenencia, que dice así:

Por D. Valentín Arrillaga Rejano, que ostentó la condición de funcionario de Instituciones Penitenciarias, se ha solicitado el abono de la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y siete euros con treinta y seis céntimos de euro (25.177,36 €), en concepto, según sus propias manifestaciones, de salarios devengados y no percibidos, correspondientes al período transcurrido entre el día 1 de agosto del año 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

En apoyo de su petición, aduce determinadas cuestiones relacionadas con el expediente disciplinario 13/2003 que se dan por reproducidas.

Según lo informado por la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Ceuta en el sentido de que desde el mes de septiembre de 2002 (no desde agosto como erróneamente hace constar el Sr. Arrillaga Rejano) y hasta diciembre de 2003 le fueron practicadas las correspondientes deducciones proporcionales de retribuciones por su ausencia injustificada al servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, según la redacción dada al mismo por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social mediante sendas resoluciones de la propia Dirección del Centro como órgano administrativo competente.

La actividad administrativa desplegada por la Dirección del Establecimiento en orden a efectuar la deducción de retribuciones indicadas, justificada en la normativa indicada, no tiene nada que ver con la incoación del expediente disciplinario 13/2003 que siguió sus propios trámites.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Subdirección General acuerda desestimar la solicitud de D. Valentín Arrillaga Rejano reflejada en el encabezamiento.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el del domicilio del interesado, a su elección, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada, de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al propio tiempo se participa al interesado que la Resolución de 6 de septiembre de 2006, del Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, en horario de 9:00 a 14:30, sita en la calle Alcalá 38-40 de Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, Santos Rejas Rodríguez.